

RESOLUCIÓN 3212 DE 2007

(septiembre 12)

Diario Oficial No. 46.751 de 14 de septiembre de 2007

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Por la cual se modifica el artículo [6o](#) de la Resolución 2527 de 2007.

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

en ejercicio de sus facultades legales y en desarrollo de lo señalado en los Decretos [1465](#) de 2005 y [1636](#) y [1931](#) de 2006, en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 2o del Decreto Ley 205 de 2003,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificase el artículo [6o](#) de la Resolución 2527 de 2007, el cual quedará así:

“La presente resolución comenzará a regir a partir del 15 de enero de 2008”.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de septiembre de 2007.

El Viceministro Técnico del Ministerio de la Protección Social encargado de las funciones del despacho del Ministro,

CARLOS JORGE RODRÍGUEZ RESTREPO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

